MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

RESOLUCIÓN Nº 428/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA LAKMI S.A. PARA LA "ADQUISCIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR COCINANDO EN LAS ESCUELAS SEGUNDA ETAPA, DISTRITO DE PIRAYÚ" ID N° 368.752.--------

Pirayú, 16 de Setiembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 12/2019 elevado a este Despacho, en fecha 13 de Setiembre del cte. en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 12/19 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas Segunda Etapa, Distrito de Pirayú", y., ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen del Comité de Evaluación Nº 12/2019 ha analizado los documentos presentados en el proceso del Llamado a Contratación Directa Nº 12/19 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas Segunda Etapa, Distrito de Pirayú".----------

Que, el comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley 2051/03, ha analizado y ha recomendado la adjudicación de la firma LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1 de Pablo Antonio Aguilar Godoy, por ajustarse a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Pirayú.----------

Que, en el Art. 28 de la Ley Nº 2051, dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente las documentaciones requeridas por la convocante, que cumpla con la condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR a la firma LAKMI S.A. de Pablo Antonio Aguilar Godoy, con RUC Nº 80054786-1 para la "Adquisición de Almuerzo Escolar Cocinando en las Escuelas Segunda Etapa, Distrito de Pirayú", de 14.526 (catorce mil quinientos veintiséis) raciones a un precio unitario de Gs 10.970 (Guaraníes diez mil novecientos setenta) totalizando la suma de Gs 159.350.220 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta mil doscientos veinte).----------

Art. 2º SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente.---

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

Art.: 3º REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art.: 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplida archivar.----------

Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal